

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

UNEP/CBD/SBSTTA/16/CRP.1
3 de mayo de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Decimosexta reunión

Montreal, 30 de abril a 5 de mayo de 2012

Tema 3 del programa

FORMAS Y MEDIOS PARA MEJORAR LA EFICACIA DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO Y OPCIONES DE COLABORACIÓN CON LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS

Proyecto de recomendación presentado por el Copresidente

A. El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico recomienda que la Conferencia de las Partes

Recordando sus decisiones VIII/9, IX/15, X/2 y X/11, y en particular reafirmando que se requiere una evaluación periódica para proporcionar a los encargados de tomar decisiones la base de información indispensable para la gestión adaptable y promover la voluntad política necesaria para tomar medidas que aborden la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas y sus servicios, además de las implicaciones para el bienestar humano,

Recordando que tal como se establece en el artículo 25 del Convenio, la función del Órgano Subsidiario es proporcionar a la Conferencia de las Partes y a sus organismos subsidiarios, según corresponda, asesoramiento oportuno con respecto a la aplicación del Convenio, que incluye evaluaciones científicas y técnicas de la situación de la diversidad biológica y los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio,

Reafirmando la necesidad de fortalecer la capacidad del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para brindar asesoramiento al respecto,

Destacando la necesidad de prestar apoyo a la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

Haciendo hincapié en que la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas es un órgano intergubernamental independiente y en la necesidad de respetar sus funciones, principios de funcionamiento y arreglos institucionales,

1. *Tomando nota* de la evaluación de la eficacia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para cumplir su mandato contenido en la sección II y anexo II de la nota del Secretario Ejecutivo sobre modos y maneras de mejorar la eficacia del Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico (UNEP/CBD/SBSTTA/16/2), *pide* al Secretario Ejecutivo, con sujeción a la disponibilidad de los recursos necesarios:

- a) Que coteje la información de las actuales decisiones y revisiones relativas a:
 - i) las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

/...

A fin de reducir al mínimo los impactos ambientales de los procesos de la Secretaría, y para contribuir a la iniciativa del Secretario General en favor de un sistema de Naciones Unidas sin consecuencias respecto del clima, se han impreso cantidades limitadas de este documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

- ii) las herramientas y metodologías existentes de apoyo a políticas desarrolladas o utilizadas en el marco del Convenio y su idoneidad, impacto y obstáculos para su adopción e identificar carencias y necesidades de mayor desarrollo de esas herramientas y metodologías (incluso las herramientas y metodologías interculturales);
- iii) la idoneidad de las observaciones y de los sistemas de datos para vigilar los atributos de diversidad biológica contemplados en las Metas de Aichi, dependiendo, entre otras cosas, de la información que figura en el informe del Grupo especial de expertos técnicos sobre indicadores del Plan estratégico para la diversidad biológica (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/6) y en el informe sobre la Idoneidad de los sistemas de observación de la diversidad biológica para prestar apoyo a las metas del CDB del año 2020 (UNEP/CBD/SBSTTA/15/INF/8); y
- (iv) opciones para evaluar los efectos de los tipos de medidas adoptadas según las disposiciones del Convenio;

(b) que informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos mencionados a una reunión del Órgano Subsidiario anterior a la decimosegunda reunión de la Conferencia de las Partes;

2. *Pide* al Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, en base a su análisis del informe sobre el progreso alcanzado en los asuntos mencionados en el párrafo 1 b) precedente, que identifique las necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 e informe al respecto a la decimosegunda reunión de la Conferencia de las Partes;

3. *Acoge con beneplácito* el establecimiento en la Ciudad de Panamá el 21 de abril de 2012, de la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES) y otros resultados de la reunión plenaria para determinar las modalidades y arreglos institucionales para la plataforma, en particular la decisión por la que se prevé que el Presidente del Órgano subsidiario participe como observador en el Grupo multidisciplinar de expertos, para fomentar la comunicación y sinergias adecuadas entre el OSACTT y la IPBES;

4. *Invita* a la Plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar modos por los que las actividades de la Plataforma pudieran basarse, contribuir, y fortalecer el proceso hacia la cuarta edición de la Perspectiva Mundial sobre la diversidad biológica, así como hacia otras evaluaciones del logro de las Metas de Aichi para la diversidad biológica e información sobre nuevas opciones de política disponibles para la entrega de la Visión del plan estratégico 2050, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos;

5. *Considera* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica ofrecen un marco flexible que resulta útil para la instrumentación del programa sobre la diversidad biológica en todos los niveles e *invita* a la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas a considerar cómo su plan de trabajo puede contribuir a que se cumplan;

6. *Decide* que el Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico, dentro de su mandato y bajo la orientación ulterior de la Conferencia de las Partes, y siguiendo los trámites para presentar solicitudes a la plataforma:

(a) debería identificar las necesidades científicas y técnicas relativas a la aplicación del Plan Estratégico que pudieran transmitirse a la IPBES [por la Conferencia de las Partes] e invitar a la Plataforma a considerar tales necesidades y a examinarlas en el ámbito de su programa de trabajo;

(b) debería considerar los resultados pertinentes de la plataforma intergubernamental científico-normativa sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas y tenerlos en cuenta y completarlos con la nueva labor según fuera necesario en sus recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que explore opciones para formalizar la colaboración con la plataforma intergubernamental científico-normativa e informe a la Conferencia de las Partes en su duodécima reunión.

B. El Órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico

8. *Toma nota* de la labor por emprender en el período entre sesiones por la IPBES y *pide* al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con el mandato proporcionado mediante el párrafo 4 de la decisión X/11 de la Conferencia de las Partes, contribuya a la labor del período entre sesiones por emprender en la IPBES y presente un informe a la Conferencia de las Partes en su undécima reunión sobre la labor del período entre sesiones y sus repercusiones para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
